

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a once de junio de dos mil veinticinco.

Visto el estado que guardan los autos de este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada y, al hacerlo, señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **ha fenecido sin que a la fecha lo haya hecho**; no obstante de encontrarse debidamente notificado en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, como se aprecia del razón actuarial que obra en el presente expediente.

En consecuencia, **se hace efectivo el apercibimiento** contenido en el proveído de doce de marzo del presente año y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad, o bien, solicite el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía.

Fecha de audiencia. En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las once horas del catorce de julio de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la **audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, **mediante el sistema de videoconferencias**.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 8/2020, **dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva**, deberán observar lo regulado en el citado artículo 11 del referido Acuerdo General, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, **se les requiere para que dentro del plazo de tres días**

hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como **copia de la identificación oficial con fotografía** con la que se identificará; persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada “**ZOOM**”, con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Se señala que al momento de llevar a cabo la referida audiencia prevista en el artículo 29 de la invocada Ley Reglamentaria, y en atención a lo determinado en el diverso numeral 11, fracción V, del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020; en el desarrollo de ésta, se dará cuenta con las

promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante su celebración, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “**Buzón Judicial**”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista, al Poder Ejecutivo Federal electrónicamente y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:44:14Z / 11/06/2025T14:44:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		21 84 85 51 32 00 8e b5 b4 d6 ad 74 ca 48 a8 a9 a8 8b 42 bf 5d 78 e6 b7 07 14 17 ab fb 72 34 8b a2 7e 2c 8a 1e e1 b3 47 70 aa 7e 3e 10 45 43 c4 e7 ea db 54 97 07 d2 71 eb 1d cf 77 87 5c 68 fc 29 a2 a5 57 04 c1 34 33 50 ed 05 30 94 9e 1e 95 dc f4 f0 10 5a 64 36 79 0d f4 0f 98 29 eb ed 11 4c 85 14 b5 ad 26 d5 7d 6b c5 09 f3 8a 21 1c 04 72 0b bd fa 23 ac 3e 40 88 62 35 0a 11 a0 95 54 15 bc 89 39 76 ab 7f f5 cb b5 1e 10 c0 b3 26 f8 c8 0f 0c a7 14 c0 7f ce da c6 36 e1 fc b6 71 41 88 b9 2a db dd 26 dc fb 4d 4c da 41 56 e5 ea a5 d5 b0 18 61 bb fb dd c3 bc 80 e8 cc b6 eb 61 6d 29 26 80 f1 80 0d 65 4e da 5d 5d 84 c9 b9 51 8a e1 1e c0 45 3d 43 90 b8 7f 90 4d 2c a6 30 0e 46 6b 51 46 1d 80 f7 d7 bb ab df 1b f9 0a 84 c4 70 91 14 c4 b0 84 de 4f 44 f9 09 e8 42 7b 57 63 29			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:44:14Z / 11/06/2025T14:44:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:44:14Z / 11/06/2025T14:44:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	101919			
	Datos estampillados	A96581D8F66A6AD142FA9583695ED0CC311C533D461356EE422225A719092D78FDE47			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:21:25Z / 11/06/2025T14:21:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8b ec ed ef eb c7 34 8f 5f e0 39 33 0a 90 24 d1 7a 4a 99 12 bd 40 03 0d e3 60 64 f8 db e9 a2 a0 74 36 7a 02 23 49 18 1b 0b b0 b6 f3 3e ab 9c 94 89 15 d9 00 4d 97 3d 71 53 b4 47 50 da 4f 75 4f 85 8c 95 b7 f2 e1 9b 7f 14 8d 62 ea 36 81 1f db 98 e3 0a af b9 5b 91 3c f7 de 68 fe 3d 76 23 e9 50 32 e1 62 95 d6 81 09 26 0c 80 75 77 af c6 68 10 97 51 12 dd d1 98 1e 98 e9 d2 af 70 46 38 63 84 07 90 87 d9 f6 bb d6 aa 8d 7b 03 28 95 fa 79 cd 9c df 9e e7 c3 8c 11 b4 15 8d 34 02 29 47 19 ec cd 61 a5 d9 8b ef a4 69 ea 70 94 35 b3 ae a4 26 80 10 66 f0 57 c8 5e 95 b3 40 f0 37 4e c0 ad d3 3a 9a 80 33 9a 89 ca 26 e4 27 f2 b8 c4 1d d1 5b c3 76 b3 89 84 5b 95 06 67 a1 3f b3 91 2f fd 4c 24 63 58 1c e1 c8 f8 70 a3 35 fe fe f9 03 64 f1 e9 be 85 27 d6 85 a0 b8 03 45 a4 08 16 a8 c4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:21:25Z / 11/06/2025T14:21:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:21:25Z / 11/06/2025T14:21:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	101619			
	Datos estampillados	D5DA2BBDA7DE3DA735DA106DBC90E955B3C5BAEC8E4EDB0EF352ABCFB3E2814D58			